



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2846/2020**

VISTO:

Que debido a modificaciones efectuadas en el Convenio con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba; y/o Pliego de Poda año 2020; resulta necesario dar de baja la Ordenanza Nº 2798/2020 de fecha 01 de Abril de 2020 y autorizar la suscripción de nuevos contratos, a fin de continuar con la ejecución de trabajos asignados a este Municipio.-

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo cambiado las autoridades administrativas firmantes y ante las nuevas modalidades contractuales; las que implican modificaciones formales en los convenios oportunamente presentados; lo que conlleva a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, a remitir nuevo modelo de contrato “ Pliego General de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas” , a los efectos de que el Municipio complete con las correspondientes firmas, y datos allí solicitados; acompañando a dicha contratación los Anexos I y II;

Que oportunamente por Ordenanza Nº 2798/2020 de fecha 01 de Abril de 2020 se ha autorizado al DEM a la suscripción de los contratos pertinentes acompañando modelo del mencionado contrato;

Que en virtud de lo enunciado, y ante el cambio de autoridades administrativas firmantes por parte de la Empresa Provincial de Energía Eléctrica, y anexadas a los contratos tipos originariamente acompañados, los Anexos I y II; y tratándose de un servicio necesario resulta menester suscribir lo requerido por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, para este año 2020; con el fin de continuar con la ejecución de trabajos asignados a este Municipio y ya iniciados; -



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que habiéndose autorizado mediante la Ordenanza municipal antes citada la suscripción del contrato tipo; sin que el mismo cuente con los anexos I y II) que el nuevo contrato acompañado presenta; resulta menester revocar la Ordenanza Nº 2798/2020 de fecha 01 de Abril de 2020; y emitir una nueva que autorice al Departamento Ejecutivo a la suscripción del nuevo contrato acompañado, consistente en Pliego General de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas, con sus respectivo anexos ; lo que se acompañan en copia al presente;

Que consecuencia de lo anterior resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): REVOCAR en todos sus términos la Ordenanza Nº 2798/2020 de fecha 01 de ABRIL de 2020, por las razones antes enunciadas. -----

ARTICULO 2º): AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Empresa Provincial de Energía de Córdoba; Pliego de Poda año 2020 conforme modelo adjunto a fin de actualizar los importes representativos de las tareas encomendadas y/o la suscripción de toda otra documentación a los fines de cumplimentar con las tareas encomendadas. -----

ARTICULO 3º): DEJE sin efecto cualquier otra Resolución y/u Ordenanza que pudiere estar en contra posición del presente. -----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º): EMITASE copia certificada de la presente Ordenanza a fin de ser acompañada a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba. -----

ARTICULO 5º): REFRÉNDESE por el Director de Obras y Servicios Públicos, SR. VÍCTOR HUGO FASSINA, DNI. Nº 14.550.370. -----

ARTICULO 6º): COMUNIQUESE, Protocolícese, Dese al Registro Municipal, y Cumplimentado Archívese. -

SANCIONADA: En Balnearia, a veintidós días del mes de julio de dos mil veinte.-
PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 093/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 23 de julio del año 2020.-